

INFORME DE SECRETARIA: Bogotá. D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho, acción de Tutela, recibida el 16 de febrero de los cursantes, a las 17:06 horas, procedente del Tribunal Superior de Bogotá, con radicación No. 1100131180042021-00207-01, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y la UNIVERSIDAD LIBRE (Representante legal o quien haga sus veces), el cual declaró la nulidad a partir, inclusive, del fallo de tutela proferido el 2 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.

WILLIAM ALFONSO GONZÁLEZ CAÑÓN  
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO PENAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá. D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

- ORDENAR a la CNSC y a la UNIVERSIDAD LIBRE que publiquen en sus páginas web todos los datos de todas las personas que integran la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC N°. 78550 denominado profesional de seguridad o defensa, grado 10, de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ofertado a través del proceso de Selección No. 624 de 2018, Convocatoria Sector Defensa, corriendo el traslado de la demanda interpuesta por el señor ÓSCAR ORLANDO ZARRATE PACHECO. Lo anterior con el fin de garantizar que las personas que tengan algún interés en el resultado de la misma, puedan participar a efecto de ejercer la defensa de sus derechos.

- Y las demás pruebas que el Juzgado considere necesarias para resolver la acción de tutela aquí impetrada.

. - Remitir la actuación al Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, para que, por el medio más eficaz, comuniquen esta decisión a las entidades accionadas y al accionante y se corra traslado de la acción de tutela junto con sus anexos, con el fin de que ejerza su derecho de contradicción y defensa, dentro del término de dos (2) días.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

  
EDUARDO DELGADO LIZCANO.